

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

124**MADRID NÚMERO 53**

EDICTO

Doña Cristina López Ferre, secretaria del Juzgado de instrucción número 53 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.013 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 204 de 2009

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Mónica Aguirre de la Cuesta, magistrada-jefe de instrucción del número 53 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.013 de 2009, por una falta de ofensa a los agentes de la autoridad, en los que han sido partes: como denunciante, los funcionarios de policía nacional con carnets profesionales números 57.603 y 105.385, y como denunciados, don Carlos Ruiz López, don Gervais Florents Membra Ncomi y don Valentín Palomo Tiberto, en virtud de las facultades que me ha sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que absuelvo libremente a don Gervais Florents Membra Ncomi de los hechos que originaron esta causa. Que condeno a don Valentín Palomo Tiberto y a don Carlos Ruiz López, como autores penalmente responsables cada uno de ellos de una falta de ofensas a los agentes de autoridad, a la pena de diez días para cada uno, con una cuota diaria de 3 euros (30 euros), con una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas del juicio.

Las cantidades serán abonadas, si la presente resolución no es recurrida, en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Juzgado en la entidad “Banesto”, 0030, sucursal juzgado 1845, con el número 4313/0000/76/1013/09. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valentín Palomo Tiberto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/7.824/10)